



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 131/013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 1609/2013, de Fecha 27/08/013, que consta de (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **Claudia Marisela Ancafil DNI.N° 34.634.138**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación la interesada solicita, el traspaso del Lote 12, de la Manzana 40, del Barrio Patagonia Argentina a su nombre;

Que, la interesada manifiesta que hace un año y medio se encuentra viviendo en el terreno, junto a sus hijos y su concubino;

Que, mediante Ordenanza N° 401/012, de Fecha 18/04/012, se Deroga la Ordenanza N° 157/2012 y se Declara Libre de Ocupantes el Lote 12, de la Manzana 40, ubicado en el Barrio Patagonia Argentina de la Localidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Resuelve elevar las presentes actuaciones a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Aluminé, para que actúe en consecuencia;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 25 de Setiembre del 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificaron, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: PONER, en conocimiento de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR, a la Asesoría Legal del Municipio de Aluminé, actúe conforme a derecho.-

ARTICULO 3º La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º COMUNIQUESE.PUBLIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°1837/013.-

Fdo. Villa
Nedok